



Misión: "Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores."

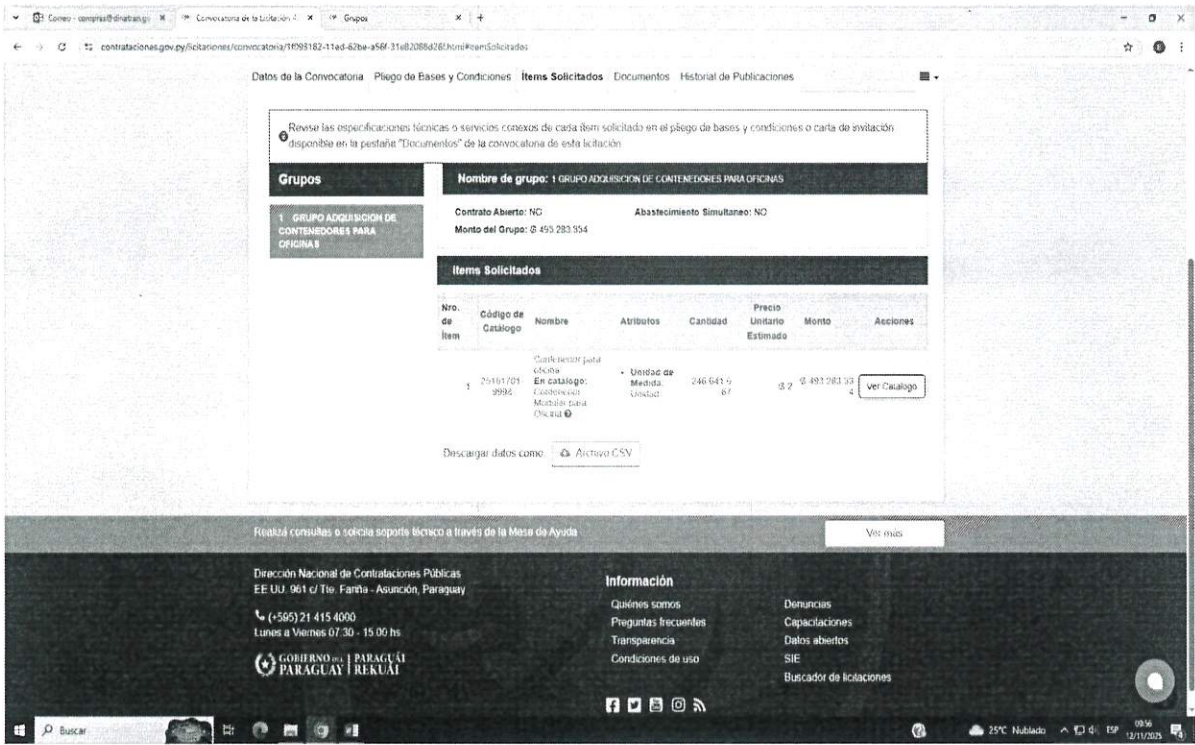
San Lorenzo, 12 de noviembre de 2025

Nota DGC N° 348/2025

Doctor
AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, a los efectos de contestar las observaciones del verificador en la carga de documentos en el SICP referente a la adjudicación del llamado **ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA OFICINAS**, en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN), ID N° 461374, conforme a lo siguiente:

- 1) En el módulo de productos de bienes y servicios han cargado en la columna de precio unitario "cantidad" y en la columna de cantidad han cargado "precio unitario"
- En este punto aclaramos que en la convocatoria se realizó la carga de Productos/Bienes/Servicios, por un error involuntario en la columna de precio unitario fue cargada la cantidad y en la columna de cantidad fue cargado el precio unitario, así mismo es importante aclarar que dicha convocatoria fue publicada con los mismos errores sin observaciones, conforme se puede apreciar en la imagen de referencia:



Teniendo en cuenta, que se ha publicado la convocatoria con los errores involuntarios mencionados más arriba, para esta etapa de adjudicación es imposible la modificación del mismo.



Visión: "Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas, nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector."



Misión: "Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores."

2) Si bien se observa el análisis del criterio de evaluación referente a la capacidad financiera del oferente, no se observa el detalle de los ratios.

En cuanto a este punto, se remite el detalle de los ratios financieros solicitados en el PBC:



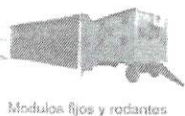
SITUACIÓN FINANCIERA

Nombre legal del Oferente:
Nombre legal del integrante del Consorcio:

FECHA : 09/10/2025
LPN ID N° 461.374

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Año 2 2022	Año 3 2023	Año 3 2024	Promedio	Coficiente medio
Total del Activo (TA)	23.599.868.603	23.888.448.729	29.858.077.807	25.782.131.713	0,19
Total del Pasivo (TP)	4.005.920.527	2.939.093.254	7.447.303.767	4.797.439.183	
Patrimonio Neto (PN)	19.593.948.076	20.949.355.475	22.410.774.040	20.984.692.530	
Activo a corto plazo (AC)	14.989.380.540	14.805.855.717	20.545.378.354	16.813.871.537	4,03
Pasivo a corto plazo (PC)	4.005.920.527	2.577.063.297	5.930.796.020	4.171.259.948	
Total del Ingreso (TI)	17.806.858.660	19.859.212.314	25.486.856.214	21.050.975.726	16,33
Total del Egreso (TE)	16.609.063.838	18.363.204.093	24.105.988.280	19.689.418.737	
Utilidad despues del Impuesto (UDI)	1.197.794.812	1.287.637.029	1.380.867.934	1.288.766.592	
Ratio de Liquidez	3,74	6,78	3,46	4,33	
Endeudamiento	0,17	0,12	0,25	0,18	
Rentabilidad	0,20	0,21	0,23	0,21	
Capital	6.000.000.000	6.000.000.000	6.000.000.000		



DENES SCHUSSMÜLLER
PRESIDENTE



3) En el informe de evaluación mencionan que las firmas NO CUMPLE con la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento

En este punto aclaramos que, en el análisis preliminar, en donde la Comisión de Evaluación evaluó los documentos que fueron presentados con la oferta y en ese momento ambas empresas no



Visión: "Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas, nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector."



Misión: "Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores."

presentaron dichas Declaraciones Juradas. Sin embargo, posterior a la evaluación preliminar, la Comisión de Evaluación ha solicitado vía nota a ambas empresas, un listado de documentos que no formaban parte de la oferta pero si fueron solicitados en el PBC. Por consiguiente, las Empresas 19 de enero SRL y Cabipal Metalmek SA, cumplieron con la presentación de las Declaraciones Juradas solicitadas, que más abajo se individualiza.



DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE
UN CONFLICTO DE INTERESES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS
PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO

ID N°: 461.374

Señores

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRA)

Quien suscribe, DENES SCHUSSMULLER en calidad de representante de la firma CABIPAL METALMEK S A con RUC N° 80014788-0 declaro bajo fe de juramento que:

- a. SI ☐ / NO ☒ tengo conocimiento de la existencia de un posible conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y 20 de la Ley 7089/2023 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA modificado por la Ley 7236/2024.

En caso de respuesta afirmativa, complete el cuadro siguiente:

Datos del Descripción de la situación que pudiera generar un conflicto de interés
funcionario conforme a las disposiciones de las leyes 7021/22, 7089/23, modificada por la Ley 7236/2024.

- b. Reconozco estar obligado a comunicar o denunciar toda situación que pudiera generar un conflicto de intereses en los términos de la normativa citada en el inciso anterior, por lo que me comprometo a actuar de conformidad.
- c. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada.

Firma:

C. I. N°: 2.127.589

Aclaración de firma: DENES SCHUSSMULLER

Fecha: 09/10/2025



CA



Bombas de agua
rotativas y manuales



Motores eléctricos
y combustibles



Fábricas



Edificios industriales



Edificios industriales
Exteriores



Transporte y logística





Misión: "Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores."

Declaración Jurada de la Firma 19 DE ENERO S.R.L.

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA
EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERESES RESPECTO A
LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL
PROCEDIMIENTO**

ID N°: 461374

Señores: DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – DINATRAM

Quien suscribe, FRANCISCO DAVID ARZA PAVÓN en calidad de representante de la firma 19 DE ENERO S.R.L. con RUC N° 80098902-3 declaro bajo fe de juramento que:

- a. SI ☐ / NO ☒ tengo conocimiento de la existencia de un posible conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y 20 de la Ley 7089/2023 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA modificado por la Ley 7236/2024.

En caso de respuesta afirmativa, complete el cuadro siguiente:

Datos del funcionario	Descripción de la situación que pudiera generar un conflicto de interés conforme a las disposiciones de las leyes 7021/22, 7089/23, modificada por la Ley 7236/2024.

- b. Reconozco estar obligado a comunicar o denunciar toda situación que pudiera generar un conflicto de intereses en los términos de la normativa citada en el inciso anterior, por lo que me comprometo a actuar de conformidad.
- c. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada.

Firma: _____
C. I. N°: 2.211.157
Aclaración de firma: Francisco David Arza Pavón
Fecha: 23/OCTUBRE/2025

19 DE ENERO S.R.L.



Misión: "Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores."

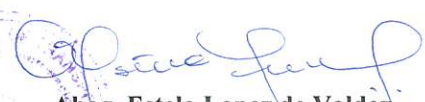
4) Se constata que no se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 83 del Decreto N° 2264/2024, que establece "Plazo de resolución del procedimiento.

En este punto aclaramos que no se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 83 del Decreto N° 2264/2024, el cual establece plazo de resolución del procedimiento.

En tal sentido se aclara que dicho incumplimiento fue por motivos ajeno a nuestra voluntad, teniendo en cuenta que hay una Comisión de Evaluación designado por la máxima autoridad de la convocante, y los mismos son funcionarios que prestan servicios en distintas dependencias de la Dinatran, y varios de ellos son comisionados para realizar tareas vinculadas a gestiones de la institución.

Se aclara también las innumerables actividades del Presidente del Consejo y Director Nacional, teniendo en cuenta que una de sus actividades es coordinar actividades con otras dependencias y autoridades, así como fomentar las relaciones de cooperación internacional, asegurar el cumplimiento de los convenios internacionales relacionados con el transporte terrestre y establecer las tarifas del transporte nacional e internacional, y definir las características técnicas de los vehículos para su habilitación, entre otras más.

Señor Director, por todo lo expuesto más arriba, solicito muy respetuosamente la publicación de la primera etapa de adjudicación en el SICP, a sabiendas que, esta Convocante, asume toda la responsabilidad en forma exclusiva de los procedimientos de contratación que lleven a cabo, de los actos administrativos que se deriven de los mismos, del contenido e integridad de los documentos contractuales suscritos, de las cantidades y precios adjudicados, de la regularidad de los pagos efectuados, así como del control, seguimiento y ejecución de los contratos, conforme lo establece el Artículo 15 de la Resolución DNCP N° 230/2025.


Abog. Estela Lopez de Valdez
Directora General de Contrataciones
DINATRAN